



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 179, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 17 de julio de 2020, sobre transferencia de créditos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de Crédito
Progr.	Económica		Euros
920	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.000
920	22604	JURIDICOS- CONTENCIOSOS	300
		TOTAL	2.300

Bajas o Anulaciones en concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Transferencias
Progr.	Económica		Euros
932	22604	JURIDICOS-SENTENCIAS	300
920	22607	PRUREBAS SELECTIVAS	1.000
342	22799	PISCINA	1.000
		TOTAL BAJAS/TRANSFERENCIAS	2.300

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Layos, a 1 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

Nº. I.-3754